Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 24 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 892

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"Alpre S.A."**, representada por el Sr. Manuel Alberto Álvarez, D.N.I. N° 8.395.684, en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: ***"Proyecto de Instalación Eléctrica para Alumbrado Público, Barrio San Expedito"*** ubicado en el Barrio San Expedito, Barrio Ampliación San Expedito y Barrio Cossio – San José – Yerba Buena, a ejecutarse en el marco del Convenio aprobado por Ordenanza N° 2.073;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que el contrato que nos ocupa surge de lo actuado a través del Expte. N° 4.738-M17(I)-S-16, mediante el cual se ha tramitado la Licitación Pública N° 30/2016 y de este proceso licitatorio ha resultado adjudicataría para la ejecución de la aludida obra, por el monto de $ 886.921,13 (pesos ochocientos ochenta y seis mil novecientos veintiuno con trece centavos), la Empresa **"Alpre S.A."**, Expte. en el que han recaído los Decretos N° 726/16 (fs. 137/138) y N° 828/16 (fs. 3.168/3.170);

Que a fs. 3.185 la Sra. Directora de Despacho informa que en la Cláusula Segunda del referido Contrato de Obra se menciona que los Pliegos y Condiciones y sus Anexos que rigen la aludida Licitación Pública fueron aprobados por Decreto N° 828/16 y en realidad fueron aprobados por Decreto N° 726/16;

Que, en mérito a los informes y documentación obrantes, la autoridad administrativa competente a fs. 3.185 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"Alpre S.A."**, representada por el Sr. Manuel Alberto Álvarez, D.N.I. N° 8.395.684, en su carácter de Presidente del Directorio de dicha Empresa, con domicilio real y legal en calle Paso de los Andes N° 2.399 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: 892

24 OCT 2016

ARTICULO SEGUNDO: **DEJASE** aclarado con relación a lo consignado que en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública que se aprueba en el Artículo precedente, que el Decreto Municipal Nº 726/16 es el que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, conforme lo informado por la Sra. Directora de Despacho a fs. 3.185, lo que consta en el Expte. Nº 4.738-M17(I)-S-16.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa **"Alpre S.A.",** a través de la Secretaría de Políticas Sociales, a sus efectos.

ARTICULO CUARTO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA